



**Auto interlocutorio No. 574**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA- MENOR CUANTÍA  
Demandante: ALEJANDRO DEL LLANO RESTREPO (C.C. 79.289.019)  
Demandados: JOSÉ RAFAEL FIGUEROA DORADO (C.C. 2.453.551)  
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS  
Radicación: 760014003008-**2023-00838**-00

Por considerar que el presente proceso se ajusta a uno de los requisitos señalados en el ACUERDO No. CSJVAA24-11 del 7 de Febrero del 2024<sup>1</sup> emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca para ser remitido al Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Cali, este Despacho,

**RESUELVE**

- 1. REMITIR** el presente proceso con destino al Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Cali, para lo de su competencia.
2. Por Secretaría, dejar la respectiva constancia del envío en el expediente digital.
3. Insertar la relación del proceso con acceso al contenido de este auto en el acápite denominado "*Estados Electrónicos*" del micrositio del Despacho para efectos de garantizar el enteramiento de los intervinientes.
4. De existir depósitos judiciales, procédase oportunamente a su conversión a la cuenta del Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Cali.
5. Cancelese su radicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA**  
**JUEZ**



<sup>1</sup> Por medio del cual se adoptan reglas para la redistribución de procesos en los Juzgados Civiles Municipales de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-12124 del Consejo Superior de la Judicatura.